

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS



Fecha de expedición
Día Mes Año
27 Marzo 23

Tipo de movimiento
Dentro Fuera

Folio A 064401

CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL:
Asociación Ganadera General de Metepec

Consejo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros (Especifique)
Motivo de movilización							
Origen				Destino			
Nombre:	Gabriela Vargas			Nombre:	Osiris Lemos		
Teléfono:				Teléfono:			
CURP:				CURP:			
Rancho/UFP/PSG:				Rancho/UFP/PSG:			
Calle:	Carr. Tenango			Calle:	Principal		
Localidad:	Centro			Localidad:	Cajones de Hidalgo		
Municipio:	Metepec			Municipio:	Veracruz		
Estado:	Hidalgo			Estado:	Veracruz		
C.P.:	43400			C.P.:	Veracruz		

Terrestre	Aéreo	Arreo	Tipo de transporte	
			Nombre completo del transportista:	
			CURP:	
Datos del vehículo			Marca:	Modelo:
Placas:	X 12-60833	Color:	Blanco	2008
Ruta a seguir			Capacidad:	Placas del remolque:
Hidalgo - Puebla - Veracruz			4.5m	

Documentación zoosanitaria de soporte			
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:			
Folio de dictamen de prueba		TB:	BR:
Folio de constancia de Hato Libre		TB:	BR:
ros:	C.R. 41651		

Movilización de animales			
Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:
50	Perros	Híbridos	
Folio de guía de tránsito o CZMN:	Fierros quemadores:		

Movilización de productos y subproductos de origen animal		
Productos y/o subproductos	Cantidad	Unidad de medida
Esta guía ampara número/letra:	50-cincuenta animales	

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora

LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN. ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE MARZO DEL 2021. EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMIENDAS.